Salta, 19 ENE 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº:

00096/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267- 60585/23, Caratulado: "Convenio Marco de Colaboración entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos y LecturArte - Delegación Salta de la Asociación infantil y juvenil de la Argentina (ALIJA)", el Acta de Directorio Nº 06 /24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 18 de octubre la Asociación de Literatura Infantil y Juvenil de la Argentina, ALIJA, invita al Ente Regulador a formar parte de un plan de acción para fortalecer y promover la lectura

Que posteriormente se presenta un modelo de convenio marco de colaboración con detalle de las correspondientes cláusulas. El mismo propone la realización de actividades de lectura y arte para promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas, también colaborar en la organización de cursos, talleres, conferencias, muestras y exposiciones.

Que este Directorio es competente para el dictado del presente acto en virtud de la Ley Nº 6835 y demás normas concordantes y complementarias.

Por ello,

El DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos y LecturArte – Delegación Salta de la Asociación de Literatura Infantil y Juvenil de la Argentina (ALIJA), de fecha 27 de Noviembre de 2023, a través del cual se llevarán a cabo actividades de

cooperación institucional de las partes signatarias en el marco de sus competencias en toda la Provincia de Salta;

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, registrar y oportunamente archivar.-

CMO
Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

CHS
Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS